



## CONSULTA PÚBLICA PREVIA

### PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS AL PAGO DEL SEGURO DE PROTECCIÓN DE LA RENTA ARRENDATICIA.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a iniciativa de la Dirección General Vivienda y Arquitectura, tiene previsto proceder a la tramitación de un proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al pago del seguro de protección de la renta arrendaticia.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana, para su publicación en la página web de Participación Ciudadana, con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación previstos en los artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece:

*“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- 1. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- 2. La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- 3. Los objetivos de la norma.*
- 4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.*

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo 133, se someten a consulta pública los siguientes aspectos relacionados con el futuro proyecto normativo:

#### **1 - Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

Las políticas públicas de vivienda tienen como objetivo principal garantizar el acceso las personas a una vivienda digna y adecuada, en cumplimiento del mandato constitucional establecido en el artículo 47 de la Constitución Española.

En este sentido, la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de Vivienda y Lucha contra la Ocupación de la Región de Murcia establece entre los principios rectores de la política de vivienda de la Región de Murcia, los de orden social, mediante la promoción y el impulso de acciones necesarias para que los ciudadanos de la Región de Murcia tengan acceso a una vivienda digna, especialmente a los que tengan mayor dificultad económica para acceder al mercado inmobiliario.

La evolución del mercado de la vivienda en España presenta serias dificultades para el acceso a la vivienda de la ciudadanía, concretamente a determinados grupos de población como los jóvenes,



colectivos vulnerables o, en general, colectivos con un nivel de renta más baja. Es por ello que el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025 establece entre sus objetivos a corto plazo el de facilitar la oferta de vivienda en alquiler.

Para ello, se quiere poner en marcha un programa específico para incrementar la confianza de los arrendadores y así incrementar la oferta de vivienda en alquiler para personas de hasta un determinado nivel de ingresos, a través de ayudas a los arrendadores para el pago de un seguro de protección de la renta arrendaticia, que cubra el eventual impago de la misma.

## **2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

Esta normativa es la herramienta necesaria para poder aplicar en la Región de Murcia el Programa 13 del Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025, con arreglo a lo previsto en el capítulo XIV del Título II del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, y el Convenio suscrito con fecha 2 de noviembre de 2022 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del PEAU 2022-2025.

## **3.- Objetivos de la norma.**

Establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al pago del seguro de protección de la renta arrendaticia, que cubra el eventual impago de la misma, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## **4.-Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

Conforme al art. 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las bases reguladoras han de aprobarse mediante Orden del Consejero competente, no existiendo otras alternativas regulatorias ni no regulatorias para alcanzar los objetivos y actualizaciones que pretende la futura norma. El texto será elaborado teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento de Desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, y las de la propia Ley 7/2005 ya mencionada.

El plazo para efectuar los trámites anteriores será de 15 días hábiles previsto en el art.53.3.a) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente documento en la página web de Participación Ciudadana.

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

María Dolores Gil García

(Documento firmado electrónicamente)